

# Notificación

## Denuncia por infracción de la Ley de Salud Pública

Núm. de recibo  
Núm. de expediente  
Relación núm.



Le informamos de que **hemos iniciado un expediente sancionador** por una denuncia por presunta infracción de la Ley de Salud Pública.



Le adjuntamos a esta documentación la **carta de pago** que necesita para pagar la multa.

### Acabo de recibir la multa

#### ¿Qué puedo hacer?

Tiene **5 días hábiles** (no son hábiles los sábados, los domingos ni los festivos) a partir del día siguiente de recibir esta notificación para llevar a cabo una de las siguientes acciones:



#### **Pagar la multa con descuento.**

Le informamos de que, si en cualquier momento anterior a la resolución de este procedimiento reconoce su responsabilidad, se aplicará un descuento del 20 % en el importe de la sanción. Este descuento se incrementa al menos en un 20 % más si, además, efectúa el pago voluntario en el plazo indicado en este documento.



#### **Presentar un escrito de alegaciones,** teniendo en cuenta que ello comporta la pérdida del descuento.

La persona responsable de los hechos tiene la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que ha causado en los bienes públicos. La Administración municipal es la encargada de gestionar esta obligación mediante un procedimiento complementario a la sanción.

#### ¿Qué comporta pagar la multa?



El pago de la multa con descuento implica renunciar a hacer alegaciones. El procedimiento por vía administrativa se considera finalizado. No obstante, aún puede interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

## ¿Puedo reclamar?

**Antes de pagar la multa**, puede formular alegaciones y aportar pruebas en el plazo de **5 días hábiles** desde el día siguiente de recibir esta notificación. Para ello, debe presentar un escrito dirigido al Ayuntamiento, en el que conste el **núm. de expediente** (consta al inicio de esta notificación). Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en el **registro electrónico** del Ayuntamiento de Barcelona (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat).
- En los **registros municipales** situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier **registro de la Administración del Estado o de la Generalitat**.
- Por **correo certificado**.

**Pasados los 5 días hábiles**, si no ha hecho ninguna alegación ni ha pagado la multa correspondiente, el procedimiento seguirá su curso. En este punto, puede interponer los siguientes recursos:

- a) un **recurso potestativo de reposición** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución. Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- b) un **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

El **órgano competente** para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por el decreto de Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2020. **El instructor/a** del expediente será el letrado/a adscrito a la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico de la Gerencia de Seguridad y Prevención, que puede ser recusado/a en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



## Más información

- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- **Presencialmente:** en la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico (pl. Carles Pi i Sunyer, 8-10). Puede pedir **cita previa** en el teléfono 934 023 892



## Notificación electrónica

Entre en este código QR y dese de alta para recibir las notificaciones electrónicamente en lugar de recibirlas en papel.



## Normativa

- Ley 18/2009, de 22 de octubre, de Salud Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Asedio.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio, de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de Salud Pública, y de Adopción de Medidas Urgentes para hacer frente al riesgo de brotes de la COVID-19.
- Decreto Ley 30/2020, de 4 de agosto por el que se establece el régimen sancionador específico para el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
- Resolución de la Generalitat de Catalunya u Orden Ministerial, en su caso, referenciada en "Norma relacionada" del apartado "Denuncia".
- Decreto de Alcaldía, de 15 de octubre de 2020.
- Decreto de la Comisión de Gobierno por la cual se regulan las actuaciones administrativas automatizadas municipales, de 22 de junio de 2022 (BOPB 23 de agosto de 2022).

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Instituto Municipal de Hacienda: [barcelona.cat/hisenda](http://barcelona.cat/hisenda).

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web [bcnroc.ajuntament.barcelona.cat](http://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat)

Este documento ha sido generado por un proceso administrativo automatizado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en la *Gaceta Municipal* de Barcelona, de fecha 14 de noviembre de 2022, y que se encuentra en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con la citada normativa, este documento ha sido firmado automáticamente con un sello de órgano, titularidad del Ajuntament de Barcelona. La actuación administrativa automatizada no afecta a la titularidad de la competencia de los órganos administrativos ni de las competencias atribuidas para resolver los recursos administrativos.

Barcelona,

Josep Agraz i Pujol  
Secretario delegado

## Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede encontrar toda la información del tratamiento con código 0430, que se aplica a procedimientos en materia de Emergencias y GU, en el enlace [seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0430](http://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/consulta-el-registre-de-tractaments?tractament=0430)

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Barcelona, Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona.

**Delegado/a de protección de datos:** puede ponerse en contacto a través del enlace [seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/contacteu-amb-delegat-proteccio-dades](http://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/contacteu-amb-delegat-proteccio-dades), o por correo postal, en la dirección av. Diagonal, 220, planta 4ª, 08018 Barcelona.

**Finalidad del tratamiento:** registro de intervenciones de Guardia Urbana procedentes de su centro de atención, o de las derivadas del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 de Cataluña.

**Legitimación:** art. 11 Ley 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales; art. 35 Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona; y Ley 9/2007, de 30 de julio, del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña.

**Categoría de los datos:** identificativos, características personales, circunstancias sociales, imágenes, voz, otros datos de especial protección.

**Procedencia:** de las personas implicadas en intervenciones de Guardia Urbana (denuncias, desapariciones, menores desamparados, víctimas lesionadas).

**Derechos de las personas:** puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos, mediante el enlace [seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/quins-drets-tinc-sobre-meves-dades](http://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades/quins-drets-tinc-sobre-meves-dades).

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos: c. Rosselló, 214, 08008 Barcelona.

**Puede encontrar toda la información sobre nuestra política de privacidad y protección de datos en** [seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades](http://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades)



# Carta de pagament / Carta de pago

Denúncia per infracció de la Llei de salut pública / Denuncia por infracción de la Ley de Salud Pública

NIF Ajuntament P-0801900B

<b>Identificació</b> Identificación	<b>Núm. de rebut / recibo</b>				
	<b>Núm. d'expedient</b>				
<b>Persona denunciada</b>	<b>Nom i cognoms o raó social /</b> Nombre y apellidos o razón social				
	<b>NIF</b>				
	<b>Adreça / Dirección</b>				
<b>Denúncia</b>	<b>Núm. de denúncia</b>				
	<b>Agent que posa la denúncia /</b> Agente que denuncia		<b>Data i hora</b>		
	<b>Lloc on s'ha comès la infracció /</b> Lugar de la infracción				
	<b>Fets / Hechos</b>				
	<b>Infracció</b>				
	<b>Qualificació / Calificación</b>				
	<b>Article / Artículo i norma infringits</b>				
	<b>Norma relacionada</b>				
	<b>Autoritat competent /</b> Autoridad competente				
	<b>Autoritat sancionadora</b>				
	<b>Data d'inici del procediment /</b> Fecha de inicio del procedimiento				
			<b>Import de la multa</b>		
			<b>Import de la multa amb descompte /</b> Importe de la multa con descuento		
	<b>Vegeu opcions de pagament / Ver opciones de pago</b>				
<b>Dades per fer el pagament /</b> Datos para realizar el pago	<b>Codi Procediment Recaptació – CPR-9052180</b>				
	<b>Emissora</b>		<b>Referència</b>		
	<b>Identificació</b>		<b>Import</b>		
	<b>Concepte</b>		<b>Núm. d'expedient</b>		
	<b>Nom / Nombre</b>				
	<b>Carrer / Calle</b>		<b>Codi / Código postal</b>		

## Opcions de pagament

- **Per internet:**
  - Mitjançant la lectura del codi QR a través del mòbil o la tauleta tàctil.
  - Web de l'Institut Municipal d'Hisenda: [barcelona.cat/hisenda](http://barcelona.cat/hisenda).
- **Telèfon 010** (gratuit), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si truqueu des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona (tarifa ordinària). Pagament amb targeta, excepte UnionPay. Import màxim per rebut 3.000 €.
- **Bancs:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander i CaixaBank.
- **Quiosc de tràmits i serveis:** consulteu la ubicació a [barcelona.cat](http://barcelona.cat).
- **Oficines de Correus informatitzades:** en efectiu, targeta bancària o gir postal. Consulteu a Correus el cost del gir postal.

## Opciones de pago

- **Por internet:**
  - Mediante la lectura del código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
  - Web del Instituto Municipal de Hacienda: [barcelona.cat/hisenda](http://barcelona.cat/hisenda).
- **Teléfono 010** (gratuito), de 7.00 a 23.00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del Área Metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Importe máximo por recibo 3.000 €.
- **Bancos:** BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.
- **Quiosco de trámites y servicios:** consulte la ubicación en [barcelona.cat](http://barcelona.cat).
- **Oficinas de Correos informatizadas:** en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El darrer dia per fer el pagament per internet teniu fins a les 13:00 h.

El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.